

¿Cómo debe completar un emisor los campos del apartado de “Información de Referencia” cuando elabora una Nota de Crédito denominada Financiera?

PRECONDICIONES:

Las notas de crédito denominadas financieras, se aplican por conceptos por ejemplo de “**pronto pago**” o “**por alto volumen**”, entre otros, para ajustar el monto total de la factura y no un producto o servicio en una línea de detalle específica. Estos casos no llevan código CAByS, por lo que el llenado de la Nota de Crédito, con esta condición se debe realizar de la siguiente manera:

- Los desarrolladores de sistemas de facturas electrónicas deben atender las disposiciones establecidas en los Anexos y Estructuras (versión 4.3).
 1. Se deben completar todos los datos del receptor, del encabezado y detalle del comprobante electrónico con la información respectiva.
 2. En el apartado, correspondiente a “**Información de Referencia**”, ingrese los siguientes datos:

Espacios que debe completar	Datos que debe completar o seleccionar el emisor de de la factura electrónica
Tipo de documento de referencia	Seleccione: “ Factura Electrónica (código 01) ”
Número de Documento de Referencia	Digite el número de consecutivo de la factura electrónica a la que se hará el ajuste (20 dígitos)
Fecha de emisión del documento de referencia	Ingrese la fecha de emisión de la factura a la que se hará el ajuste
Código de Referencia	Seleccione: “ Corrige Monto (código 02) ”
Razón de Referencia	Indicar la razón del ajuste que motiva la nota de crédito financiera